

EDICTO

3185

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del 25 de octubre, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico de ampliación, mejora y protección de los servicios de captación y elevación de aguas potables para el abastecimiento de la Ciudad, redactado por el Ingeniero Superior Don Fernando Martínez Balmaseda. Se expone al público por término de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Dado en Alfaro, a 28 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3004

EDICTO

2946

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora del arbitrio de TASAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías:

Cementerio:

Pesetas

Nichos temporales por 10 años	8.000
Renovación por otros 10 años	8.000
Perpetuos: 1.ª y 4.ª fila	24.000
Perpetuos: 2.ª y 3.ª fila	30.000
Por cada apertura de nicho	1.200
Por cada apertura de fosa	1.950
Por cada apertura de panteón, capilla etc.	3.500

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaro, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2765

EDICTO

2947

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora del SERVICIO DEL MATADERO que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías:

Ptas./Kg.

Transporte de la carne	4,90
Matanza carne varia	2,40
Matanza carne de cerda	4,00

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaro, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2766

EDICTO

2948

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora del arbitrio de LOS APARCAMIENTOS DE LA ESPERANZA que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías.

Por unidad, mensualmente 1.500 ptas.

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaro, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2767

EDICTO

2949

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de GASTOS SUNTUARIOS que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías:

Ptas./año

Bares	16.800
Casinos y Clubs	175.000
Hoteles	480.000

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaro, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2768

EDICTO

2950

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de TASAS UTILIZACION INSTALACIONES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL que por virtud de tal modificación, quedarían establecidas en las siguientes cuantías: